



DECRETO por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2025

PROCESO LEGISLATIVO

01	22-04-2025 CÁMARA DE SENADORES INICIATIVA Presentada por el Ejecutivo Federal. Túrnese directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos.
02	23-04-2025 Sesión 27 CÁMARA DE SENADORES DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativo. DISCUSIÓN APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 104 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Turno se remite a la Cámara de Diputados.
03	24-04-2025 CÁMARA DE DIPUTADOS MINUTA de Decreto, por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. TURNO a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
04	28-04-2025 Sesión 46, matutina volumen I y anexo I. CÁMARA DE DIPUTADOS DICTAMEN 28-04-2025 Sesión 47, vespertina volumen I. DISCUSIÓN APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 447 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones. Turno se remite al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.
05	06-06-2025 EJECUTIVO FEDERAL DOF.- Decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Primer Año	Sesion 26
Martes, 22 de Abril de 2025		

Sesion Unica

Y otra, por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 176 del Reglamento del Senado de la República, se turnaron directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, el pasado 14 de abril.

Continúe la Secretaría.

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3613



Gobernación

Secretaría de Gobernación

007840



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Oficio No. 100.- 237

2025 ABR 11 PM 6:41

Ciudad de México, a 11 de abril de 2025

Asunto: Se remite iniciativa

R E C I B I D O

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 27, fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 6 fracción XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y para efectos de lo dispuesto en los artículos 71 fracción I, 76 fracción I y 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito acompañar el documento con firma autógrafa de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por el que se somete a la consideración de ese H. Órgano Legislativo la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:

- *Por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.*

En complemento a ello, se anexan copia del oficio número 112.CJEF.CACEC.07758.2025 signado por la Lcda. Claudia Luengas Escudero, Consejera Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual se remitió a esta Secretaría la iniciativa en cita; así como copia simple de su Dictamen de Impacto Presupuestario en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Rosa Icela Rodríguez Velázquez
LCDA. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

006506

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

c.c.p.- Lcda. Ernestina Godoy Ramos, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.- Para su conocimiento.
Lic. César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera, Subsecretario de Gobierno.- Presente.
Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de Enlace.- Presente.
Lcda. Claudia Luengas Escudero, Consejera Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Minutario



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Abraham González No. 48, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5209 8800 www.gob.mx/segob



Consejería Jurídica

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal



Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales
Oficio: 112.CJEF.CACEC 7758 .2025

Asunto: Se remite Iniciativa para su presentación ante el Senado de la República.

Ciudad de México a 11 ABR 2025

Juan Ramiro Robledo Ruiz

Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.

341

Con fundamento en los artículos 71, fracción I, 76, fracción I, y 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito enviar en original (P.R. 17) la *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento*, con la atenta petición de que sea presentada ante el Senado para que pueda ser discutida en ambas cámaras.

Asimismo, a efecto de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remite copia simple del Dictamen de Impacto Presupuestario de la iniciativa de referencia, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

12.46
Mexico, D.F.
11 ABR 2025

Claudia Luengas Escudero
Consejera adjunta

Aléxos: 15 P.R. 17 y 2 fojas simples
JAV/ALMV/ASMS

C.C.P. Ernestina Godoy Ramos. - Consejera Jurídica Del Ejecutivo Federal

CJEF
CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

**OFICINA DE
CONTROL
DE GESTIÓN**

11 ABR 2025

DESPACHADO

RECIBIDO:

Página 1 de 1



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos
Dirección General de Asuntos Jurídicos de Egresos

Oficio No. 418/UAJE/DGAJE/2025/224

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025

Lic. HUGO SEBASTIÁN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
Director General de Asuntos Financieros "A"
Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros
Procuraduría Fiscal de la Federación
Presente

Ce hace referencia al oficio 529-IV-DGAFA-46/2025, mediante el cual remitió copias simples del proyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento" (Proyecto), así como de su respectiva evaluación de impacto presupuestario, para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 411/UDPCSG/2025/0643, emitido por la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El presente se emite sobre la versión del Proyecto recibido a través del oficio referido en el primer párrafo, sin perjuicio de la opinión, criterio o determinación que le corresponda emitir a esa Procuraduría o a cualquier otra instancia competente, y en caso de que se realice cualquier modificación al Proyecto, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

CARLOS ADOLFO RAMÍREZ CRUZ

Anexo: El que se indica.

C.c.p.: Lic. Bertha María Elena Gómez Castró.- Subsecretaria de Egresos.- Para su conocimiento.
Mtra. Irene López Varela.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos.- Mismo fin.

CMLME/25-111



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Edificio A, Piso 1, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México,
C.P. 01110 Tel: (55) 36884722. www.gob.mx/shcp



DGAJE/2025/11

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/0643

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.

MTRA. IRENE LÓPEZ VARELA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EGRESOS
Presente.

Se hace referencia al oficio con número 418/UAJE/DGAJE/2025/192 mediante el cual se remiten copia simple del proyecto de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento" (Proyecto) y de su respectiva evaluación de impacto presupuestario, a efecto de que se emita el dictamen correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 8, primer párrafo, 21 y 21 D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y derivado de la revisión al Proyecto y a la respectiva evaluación de impacto presupuestario, se dictamina lo siguiente:

1. El Proyecto tiene como objetivo reformar los artículos 2 y 11 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México por el Poder Ejecutivo Federal del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, y en donde se propone que se autoriza al Gobierno Federal efectuar una aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente a 17,000,000.00 (diecisiete millones de dólares de los Estados Unidos de América), y que además exclusivamente se requiera de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y declaración de declaraciones interpretativas del Convenio Consultivo de la Asociación Internacional de Fomento.
2. La Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) manifiesta en los apartados II y IV de su evaluación de impacto presupuestario que las erogaciones que se tienen que efectuar para dar cumplimiento con el Proyecto se realizarán conforme al calendario de gasto correspondiente y con cargo al presupuesto autorizado de la SHCP, y que no se contempla el

2025
Año de
La Mujer
IndígenaAv. Constituyentes 1001, Edificio B, Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 536884915 www.gob.mx/shcp



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/0643

establecimiento de nuevas atribuciones o actividades para esa dependencia que implique mayores asignaciones presupuestarias.

3. En el Proyecto no se establecen disposiciones relacionadas con los aspectos señalados en el segundo párrafo, fracciones I, III y V, del artículo 19 del RLPPRH.

Por lo antes expuesto, esta Unidad considera que el Proyecto no tendrá un impacto presupuestario adicional por lo que no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites correspondientes ante las instancias competentes.

Cabe señalar que el presente dictamen se emite desde el ámbito presupuestario, por lo que no prejuzga ni valida las disposiciones contenidas en el Proyecto ni los efectos que estas produzcan a partir de su entrada en vigor.

Asimismo, es responsabilidad del ejecutor de gasto la veracidad de la información presentada en su evaluación de impacto presupuestario.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. AGUSTIN RODRIGUEZ BELLO

C.c.p.: LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO - Subsecretaria de Egresos - Presente.
MTRO. LUIS ADRIAN SOTO VARGAS - Director General de Diseño de la Política Presupuestaria - Presente.

Atención al volante: UDCP250002649

ARBLAS/JCJS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6^o Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, 76, fracción I, y 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto autorizar al Gobierno federal para que efectúe una aportación a la Asociación Internacional de Fomento (AIF o Asociación, indistintamente) y establecer que el Gobierno federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para diversas acciones del Estado mexicano en el marco del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

I. Antecedentes

El Grupo Banco Mundial fue fundado en 1944 con el objetivo de ayudar a la reconstrucción de Europa después de la Segunda Guerra Mundial; está conformado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y la AIF. El Grupo Banco Mundial junto con los sectores público y privado trabajan para reducir la pobreza y promover la prosperidad compartida en los países en desarrollo.

La AIF es un organismo financiero internacional creado en 1960 que tiene como objetivo elevar el nivel de vida de sus países miembros en vías de desarrollo a través del otorgamiento de asistencia técnica y financiera en términos concesionales, con el propósito de implementar diversos proyectos de desarrollo que mejoren la calidad de vida de la población.¹

Nuestro país es miembro de la AIF desde el 31 de diciembre de 1960, fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento,² realizando su primera aportación de recursos en la quinta reposición aprobada por el H. Congreso de la Unión en 1980, por la cantidad de 8,740,000.00 (ocho millones setecientos cuarenta mil) dólares.

La ley antes citada ha sufrido modificaciones a través de diversos decretos con la finalidad de incorporar aumentos en las contribuciones, los cuales fueron publicados

¹ <https://aif.bancomundial.org/es/about>

²https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4677250&fecha=31/12/1960&cod_diario=201554



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en el DOF el: 8 de enero de 1981,³ 28 de diciembre de 1981,⁴ 4 de noviembre de 1983,⁵ 24 de diciembre de 1984,⁶ 13 de enero de 1986,⁷ 19 de enero de 1988,⁸ 26 de julio de 1990,⁹ 16 de julio de 1993,¹⁰ 7 de mayo de 1997,¹¹ 1 de junio de 2001,¹² 30 de diciembre de 2008,¹³ 22 de enero de 2009¹⁴ y 29 de diciembre de 2014.¹⁵

Desde su creación, la institución ha tenido operaciones en 115 países por un monto aproximado de 533,000,000,000 (quinientos treinta y tres mil millones) de dólares, y ha aumentado la cifra anual de créditos concedidos durante los últimos años. La cantidad de recursos destinados para el bienestar de las poblaciones de sus países miembros ha generado que la AIF sea considerada como una de las principales proveedoras de financiamiento concesionario a naciones en situaciones de pobreza y pobreza extrema.¹⁶

A lo largo de casi seis décadas, la labor de la Asociación ha tenido un impacto considerable en la reducción de la pobreza a nivel mundial. En 1990, las personas en condiciones de extrema pobreza alcanzaban el 36% de la población mundial

³ <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4602901>

⁴ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lccainf/LCCAIF_ref02_28dic81_ima.pdf

⁵ <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4834224>

⁶ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lccainf/LCCAIF_ref04_24dic84_ima.pdf

⁷ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lccainf/LCCAIF_ref05_13ene86_ima.pdf

⁸ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lccainf/LCCAIF_ref06_19ene88_ima.pdf

⁹ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lccainf/LCCAIF_ref07_26jul90_ima.pdf

¹⁰ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lccainf/LCCAIF_ref08_16jul93_ima.pdf

¹¹ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lccainf/LCCAIF_ref09_07may97_ima.pdf

¹² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=763903&fecha=01/06/2001#gsc.tab=0

¹³ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lccainf/LCCAIF_ref10_30dic08_ima.pdf

¹⁴ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lccainf/LCCAIF_ref11_22ene09_ima.pdf

¹⁵ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lccainf/LCCAIF_ref12_29dic14.pdf

¹⁶ <https://aif.bancomundial.org/es/financing>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

mientras que en 2015 se redujo a 10%.¹⁷ No obstante, dicha reducción no ha sido uniforme, pues la pobreza extrema se concentra cada vez más en entornos más difíciles, por lo que el número de personas en esa condición sigue siendo considerable.

Por otro lado, es importante mencionar que anteriormente la fracción X del artículo 89 de nuestra Carta Magna disponía como facultades y obligaciones de la persona titular del Ejecutivo Federal, entre otras, la de “Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal”.

Sin embargo, con posteriores reformas, resultó conveniente introducir modificaciones al texto de la propia fracción X del artículo 89, ajustando la expresión correspondiente a la ratificación de los tratados por “El Congreso Federal”, para hacerla congruente con los artículos 76, fracción I, y 133 de nuestra Carta Magna, que precisan que tal acto aprobatorio corresponde exclusivamente al Senado de la República.

II. Diagnóstico

Actualmente, la AIF cuenta con 175 países miembros, de los cuales 78 tienen la posibilidad de acceder a instrumentos financieros siempre y cuando cumplan con

¹⁷ <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/09/19/decline-of-global-extreme-poverty-continues-but-has-slowed-world-bank>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ciertos requisitos.¹⁸ Para ser prestatario de recursos el país miembro debe encontrarse en una situación de pobreza relativa, este tipo de pobreza se da cuando el Ingreso Nacional Bruto per cápita diario se encuentra por debajo del umbral que la AIF actualiza cada año. Para el año fiscal 2024, dicho umbral fue de 1,315 dólares anuales¹⁹ o de \$2.15 dólares diarios.²⁰

Es importante subrayar que la AIF es un actor fundamental dentro de la comunidad financiera internacional, ya que puede hacer frente a los complejos desafíos del desarrollo en zonas de condiciones de alta vulnerabilidad, especialmente dentro de un contexto internacional donde los retos son cada vez más complejos y logran traspasar fronteras.

Las principales áreas de desarrollo donde participa la AIF son: educación, salud, servicios de agua y saneamiento, infraestructura, mejorar el clima para los negocios, agricultura y reformas institucionales. Además, cuenta con mecanismos de respuesta ante crisis económicas, alimentaria, sanitaria, y desastres naturales, como sequías, terremotos, inundaciones y tormentas, como la provisión de apoyo financiero.²¹

Las condiciones financieras bajo las que la AIF otorga préstamos a los países receptores son sumamente favorables. Asimismo, otorga donaciones a los países en riesgo de sobreendeudamiento para fomentar finanzas sanas en los Estados. En

¹⁸ <https://ida.worldbank.org/en/about>

¹⁹ <https://aif.bancomundial.org/es/about/how-does-ida-work>

²⁰ https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects?intcid=ecr_hp_sidekick2_en_ext

²¹ <https://aif.bancomundial.org/es/financing>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

este sentido, la AIF ofrece una gama de productos financieros para apoyar la igualdad, el crecimiento económico, la creación de empleo, mayores ingresos y mejores condiciones de vida en los países de bajos ingresos. Los créditos (o préstamos) de la AIF proporcionan financiamiento en condiciones concesionales a tasas de interés cero o muy bajas con vencimientos de entre 30 y 40 años, incluido un período de gracia de 5 a 10 años.²²

Los recursos con los que opera la Asociación provienen principalmente de las aportaciones que hacen los gobiernos de los países donantes, los cuales se complementan con los reembolsos de los créditos pendientes, los ingresos de las inversiones de la AIF y las transferencias que realizan el BIRF y la Corporación Financiera Internacional.

Hoy en día, el contexto económico internacional yace en la desaceleración de grandes economías, disputas comerciales y la aceleración inminente del cambio climático. Esto ha provocado que la AIF busque ser más eficiente e innovadora en la asignación de recursos a los países miembros.

Cada tres años, los países miembros de la AIF se reúnen para acordar la reposición de recursos, examinar sus logros y su marco de operación. Durante la reposición conocida como AIF-20, que concluye en el ejercicio 2025, 52 países se

²² https://treasury-worldbank-org.translate.goog/en/about/unit/treasury/ida-financial-products?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=tc#2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

comprometieron a aportar recursos, entre los que destacan: Estados Unidos, Japón, Reino Unido, Alemania, Argentina, Brasil, Rusia y México.²³

En términos cuantitativos, la AIF-20 espera tener un impacto en diversos servicios como el de salud, contribuyendo a que 400 millones de personas reciban recursos esenciales de salud y nutrición. También se espera que el programa de redes de seguridad social llegue a 375 millones de personas. Si bien la AIF-20 apoyará a los países de todo el mundo, los recursos beneficiarán principalmente a África, que recibirá alrededor del 70 % de los fondos.²⁴

Con el objeto de hacer más eficiente el uso y destino de recursos, la AIF busca lograr en esta reposición el apalancamiento de su capital mediante el acceso a mercados de capital, lo que tendrá como consecuencia un aumento en la reposición de recursos, así como del valor de las aportaciones de los miembros donantes. Por estas razones, se espera que por cada dólar aportado se genere una capacidad de gasto de tres dólares.

Las aportaciones de México tienen un papel importante en su relación con los organismos internacionales, ya que contribuyen a que los objetivos de la AIF se encuentren en armonía con los principios e intereses de nuestro país, por lo que se plantea que México contribuya con 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares, acordados en las negociaciones de la vigésima reposición.

²³ <https://aif.bancomundial.org/es/replenishments/ida20-replenishment>

²⁴ <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2021/12/15/global-community-steps-up-with-93-billion-support-package-to-boost-resilient-recovery-in-world-s-poorest-countries>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La aportación de recursos por parte de nuestro país refrenda el compromiso de México con el Grupo Banco Mundial, además de representar una medida de apoyo concreta para crear una corriente de recursos que permitan favorecer el proceso de desarrollo de países de menor ingreso, lo cual es altamente valorado, especialmente en países de la región latinoamericana y caribeña que se benefician de los mecanismos de la Asociación.

Al día de hoy, nuestro país es titular de 142,236 número de votos, equivalentes al 0.45% del total del poder de voto²⁵ y con un aporte total de 168,339,355 (ciento sesenta y ocho millones trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco) dólares.

Al ser México una economía emergente y un país de ingreso medio-alto, juega un papel relevante, no solo como receptor de recursos de los organismos financieros internacionales, sino también como donante. En ese sentido, la contribución de nuestro país a la AIF, manifiesta el compromiso con la cooperación internacional para el desarrollo, con las poblaciones más vulnerables y con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Dentro de la región de Centroamérica los países de Nicaragua y Honduras son clientes de la AIF. Lo anterior, representa un área de oportunidad para fortalecer el compromiso del gobierno de México con dichos países, de tal forma que una región estable en términos económicos, sociales y políticos, ayudará a elevar el nivel de

²⁵ <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/dd1245acec7c468cbdaa3d8733f1fe35-0340022024/original/IDA-Information-Statement-FY24.pdf>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

vida de la población. Eso a su vez, puede mitigar el desplazamiento de personas que ha crecido en los últimos años en la región. Igualmente, puede coadyuvar a impulsar el papel de nuestro país como un actor clave en el desarrollo de Centroamérica.

Es por ello que con el fin de seguir incrementando la aportación de México en la AIF, se propone reformar el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

En otro orden de ideas, como un esfuerzo que realiza el Ejecutivo Federal para armonizar los principios y reglas aplicables a los acuerdos y tratados internacionales, que han sido el fundamento jurídico para que nuestro país participe en organismos financieros internacionales como el que nos ocupa, y en atención a la naturaleza del propio instrumento jurídico internacional, se propone reformar el artículo 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para señalar que el Gobierno federal requiere la autorización expresa del Senado para aceptar o proponer modificaciones o enmiendas del Convenio respectivo.

Lo anterior en virtud de que la fracción X del artículo 89 de nuestra Carta Magna disponía como facultades y obligaciones del titular del Ejecutivo Federal, entre otras, la de “Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal”, y actualmente



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

dicha disposición establece que al Ejecutivo Federal le corresponde dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado, congruente con lo que disponen los artículos 76, fracción I, y 133 de la propia Constitución.

III. Contenido de la Iniciativa

De conformidad con todo lo anterior, la presente iniciativa propone:

- Reformar el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento para incrementar la aportación del Estado mexicano a la Asociación Internacional de Fomento hasta por 17,000,000 de dólares de los Estados Unidos de América.
- Reformar el artículo 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento para señalar que el Gobierno federal requiere la autorización expresa de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para aceptar o proponer modificaciones o enmiendas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para dar mayor claridad a la reforma que se presenta, se incluye el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Propuesta
<p>ARTICULO 2o.- Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México efectúe la siguiente aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente en Derechos Especiales de Giro, que a continuación se indica:</p> <p>a) 66'140,000 (sesenta y seis millones ciento cuarenta mil), por concepto de suscripción adicional correspondiente a la Decimosexta Reposición de Capital, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país.</p>	<p>Artículo 2o.- Se autoriza al Gobierno federal efectuar una aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente a 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la vigésima reposición de recursos. Esta cantidad se debe adicionar a las aportaciones anteriores efectuadas por nuestro país.</p>
<p>ARTICULO 11.- El Gobierno Federal requerirá la autorización expresa del Congreso de la Unión para aceptar modificaciones a la suscripción de México a la Asociación Internacional de</p>	<p>Artículo 11.- El Gobierno federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión,</p>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fomento, aceptar enmiendas al Convenio respectivo, hacer préstamos a este Organismo y separarse del mismo.	modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
--	--

Por las razones anteriormente expuestas, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción I, 76, fracción I, y 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esa Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 2o. y 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 13 de enero de 1986, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 1 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008, 22 de enero de 2009 y 29 de diciembre de 2014 para quedar como sigue:

Artículo 2o. Se autoriza al Gobierno federal efectuar una aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente a 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la vigésima reposición de recursos. Esta cantidad se debe adicionar a las aportaciones anteriores efectuadas por nuestro país.

Artículo 11.- El Gobierno federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Hoja de firma de la *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración más distinguida.

Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a
11 de abril de 2025.

PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Claudia Sheinbaum
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

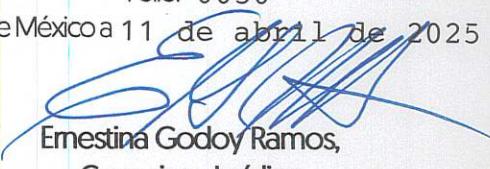


CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

COMPILACIÓN JURÍDICA
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS

Folio: 0050

Ciudad de México a 11 de abril 11 de 2025



Ernestina Godoy Ramos,
Consejera Jurídica

Revisa y somete a firma:



Ernestina Godoy Ramos
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal

Y otra, por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 176 del Reglamento del Senado de la República, se turnaron directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, el pasado 14 de abril.

Continúe la Secretaría.

Fuente:

Diario de Los Debates

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3613



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Primer Año	Sesion 27
Miércoles, 23 de Abril de 2025		

Sesion Unica

En otro apartado del Orden del Día, informe la Secretaría sobre los dictámenes inscritos para primera lectura.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Doy cuenta, señor Presidente. Tenemos tres dictámenes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, con los siguientes proyectos de Decreto:

Uno, por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Fuente:

Diario de Los Debates

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3614



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 14 de abril de 2025, fue turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para sus efectos constitucionales.

Estas Comisiones Unidas que suscribimos, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 89, 90, numeral 1, fracciones, XIII y XVI, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, numeral 1, fracciones I y II, 163, numeral 1, fracción I; 174, 175 numeral 1, 176, 177, numeral 1, 178, 182, 183, 186, 187 y 190 del Reglamento del Senado de la República, nos enfocamos en el análisis, discusión y valoración de la mencionada iniciativa.

En ese orden de ideas, atendiendo a las consideraciones de orden general y específico, de la iniciativa de referencia que realizamos las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, y de conformidad con lo previsto en los artículos 187, 188, 189 y 190 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

DICTAMEN

METODOLOGÍA

En el apartado denominado "**I. ANTECEDENTES**", se relata el trámite desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.

En el apartado denominado "**II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**", se expone la motivación y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la integran.

En el apartado "**III. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES**", las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones Legislativas expresamos los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente dictamen.

Finalmente, en el apartado "**IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**", estas Comisiones Dictaminadoras emiten su decisión respecto de la iniciativa analizada, presentando el proyecto de decreto y efectos, para someterlo a consideración del Pleno del Senado de la República.

I. ANTECEDENTES

1. El 14 de abril de 2025, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores con fundamento en el artículo 176, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, mediante oficios No: GPL-2P1A.-3089 y GPL-2P1A.-3090, respectivamente, turnó la referida iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, para su análisis y respectivo dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

2. En reunión de trabajo de 22 abril de 2025, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, revisamos el contenido de la citada iniciativa a efecto de emitir observaciones y comentarios a esta, e integrar el presente dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

A) OBJETO

La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto reformar los artículos 2 y 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

B) DESCRIPCIÓN

La iniciativa propone:

- Reformar el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento para incrementar la aportación del Estado mexicano a la Asociación Internacional de Fomento hasta por 17,000,000 de dólares de los Estados Unidos de América.
- Reformar el artículo 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento para señalar que el Gobierno federal requiere la autorización expresa de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para aceptar o proponer modificaciones o enmiendas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, del Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 86, 89, 90, numeral 1, fracciones, XIII y XVI, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, numeral 1, fracciones I y II, 163, numeral 1, fracción I; 174, 175 numeral 1, 176, 177, numeral 1, 178, 182, 183, 186, 187 y 190 del Reglamento del Senado de la República, nos enfocamos en el análisis, discusión y valoración de la mencionada iniciativa descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. Las dictaminadoras, reconocemos que el Banco Mundial fue fundado en 1944 con el objetivo de ayudar a la reconstrucción de Europa después de la Segunda Guerra Mundial y que está conformado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF o Asociación), que junto con los sectores público y privado trabajan para reducir la pobreza y promover la prosperidad compartida en los países en desarrollo.

TERCERA. Estas comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, reconocemos que la Asociación es un organismo financiero internacional creado en 1960 que tiene como objetivo elevar el nivel de vida de sus países miembros en vías de desarrollo a través del otorgamiento de asistencia



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

técnica y financiera en términos concesionales, con el propósito de implementar diversos proyectos de desarrollo que mejoren la calidad de vida de la población.

Que actualmente cuenta con 175 países miembros, de los cuales 78 tienen la posibilidad de acceder a instrumentos financieros siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos, por lo que, para ser prestatario de recursos, el país miembro debe encontrarse en una situación de pobreza relativa.

Este tipo de pobreza se actualiza cuando el Ingreso Nacional Bruto per cápita diario se encuentra por debajo del umbral que la AIF actualiza cada año; mismo que para el año fiscal 2024, fue de 1,315 dólares anuales o de \$2.15 dólares diarios.

CUARTA. Las dictaminadoras, coincidimos en que nuestro país es miembro de la AIF desde el 31 de diciembre de 1960, fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, en donde se realizó su primera aportación de recursos¹ por la cantidad de 8,740,000.00 (ocho millones setecientos cuarenta mil) dólares.

QUINTA. Estas comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, evaluamos que, desde su creación, la Asociación ha tenido operaciones en 115 países por un monto aproximado de 533,000,000,000 (quinientos treinta y tres mil millones) de dólares, y ha aumentado la cifra anual de créditos concedidos durante los últimos años, destinando recursos para el bienestar de las poblaciones de sus países miembros, por lo que es considerada como una de las principales proveedoras de financiamiento concesionario a naciones en situaciones de pobreza y pobreza extrema.

¹ En la quinta reposición aprobada por el H. Congreso de la Unión en 1980.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

Asimismo, se reconoce que la AIF es un actor fundamental dentro de la comunidad financiera internacional, ya que dentro de sus funciones se encuentra hacer frente a los complejos desafíos del desarrollo en zonas de condiciones de alta vulnerabilidad, pobreza y marginación, especialmente dentro de un contexto internacional donde las necesidades no siempre son claras y éstas, logran traspasar fronteras.

Por otra parte, se observa que las principales áreas de desarrollo donde participa la AIF son: educación, salud, servicios de agua y saneamiento, infraestructura, mejorar el clima para los negocios, agricultura y reformas institucionales y adicionalmente cuenta con mecanismos de respuesta ante crisis económicas, alimentarias, sanitarias, y desastres naturales como: sequías, terremotos, inundaciones y tormentas, con la provisión de apoyo financiero.

SEXTA. Las hoy dictaminadoras analizamos que, a lo largo de casi seis décadas, la labor de la Asociación ha tenido un impacto favorable en la reducción de la pobreza a nivel mundial, pues en 1990, las personas en condiciones de pobreza extrema alcanzaban el 36% de la población mundial mientras que para 2015 se redujo a 10%.

No obstante, dicha reducción no ha sido uniforme, ya que dicha condición se acerca y concentra en entornos más difíciles, por lo que el número de personas afectadas sigue siendo considerable.

SÉPTIMA. Estas comisiones unidas, señalamos que la fracción X del artículo 89 de nuestra Carta Magna disponía como facultades y obligaciones de la persona titular del Ejecutivo Federal, entre otras, la de “Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal”; sin embargo, las reformas publicadas al texto de dicha fracción,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

se ajustaron y la expresión correspondiente a la ratificación de los tratados se modificó para hacerla congruente con los artículos 76, fracción I, y 133 de nuestra constitución, precisan que tal acto aprobatorio corresponde exclusivamente al Senado de la República.

OCTAVA. Para estas dictaminadoras, las condiciones financieras bajo las que la AIF otorga préstamos a los países receptores son sumamente favorables, ya que entre otras acciones, otorga donaciones a los países en riesgo de sobreendeudamiento para fomentar finanzas sanas en los Estados.

En este sentido, la Asociación ofrece una gama de productos financieros para apoyar la igualdad, el crecimiento económico, la creación de empleo, mayores ingresos y mejores condiciones de vida en los países de bajos ingresos y Los créditos (o préstamos) proporcionan financiamiento en condiciones concesionales a tasas de interés cero o muy bajas con vencimientos de entre 30 y 40 años, incluido un período de gracia de 5 a 10 años.²

NOVENA. Estas comisiones unidas, reconocemos que los recursos con los que opera la Asociación provienen principalmente de las aportaciones que hacen los gobiernos de los países donantes, los cuales se complementan con los reembolsos de los créditos pendientes, los ingresos de las inversiones de la AIF y las transferencias que realizan el BIRF y la CIF.

Que a raíz del contexto económico internacional yace en la desaceleración de grandes economías, disputas comerciales y la aceleración inminente del cambio climático, la AIF busca ser más eficiente en la asignación de recursos a los países

²

https://treasury-worldbank-org.translate.goog/en/about/unit/treasury/ida-financial-products?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=tc#2



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

miembros, por lo que cada tres años, los países miembros se reúnen para acordar la reposición de recursos, examinar sus logros y su marco de operación.

En ese sentido, durante la reposición AIF-20, que concluye en el ejercicio 2025, 52 países se comprometieron a aportar recursos, entre los que destacan: Estados Unidos, Japón, Reino Unido, Alemania, Argentina, Brasil, Rusia y México.³

DÉCIMA. Estas comisiones unidas, reconocemos que en términos cuantitativos, la AIF-20 espera tener un impacto en diversos servicios como el de salud y seguridad social, en donde se espera se tenga un impacto positivo al contribuir que 400 millones de personas reciban recursos esenciales de salud y nutrición, y 375 millones de personas obtengan servicios de seguridad social.⁴

Con el objeto de hacer más eficiente el uso y destino de recursos, la AIF busca lograr en esta reposición el apalancamiento de su capital mediante el acceso a mercados de capital, lo que tendrá como consecuencia un aumento en la reposición de recursos, así como del valor de las aportaciones de los miembros donantes. Por estas razones, se espera que por cada dólar aportado se genere una capacidad de gasto de tres dólares.

DÉCIMA PRIMERA. Estas comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, consideramos que las aportaciones de México tienen un papel importante en su relación con los organismos internacionales, ya que contribuyen a que los objetivos de la AIF se encuentren en armonía con los principios e intereses de nuestro país, por lo que se plantea que México contribuya con 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares, acordados en las negociaciones de la vigésima reposición.

³ <https://aif.bancomundial.org/es/replenishments/ida20-replenishment>

⁴ Si bien la AIF-20 apoyará a los países de todo el mundo, los recursos benefician principalmente a África, que recibirá alrededor del 70 % de los fondos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

Por lo que, la aportación de recursos por parte de nuestro país refrenda el compromiso de México con el Grupo Banco Mundial, además de representar una medida de apoyo concreta para crear una corriente de recursos que permitan favorecer el proceso de desarrollo de países de menor ingreso, lo cual es altamente valorado, especialmente en países de la región latinoamericana y caribeña que se benefician de los mecanismos de la Asociación.

DÉCIMA SEGUNDA. Estas dictaminadoras, reconocemos que nuestro país es titular de 142,236 número de votos⁵, con un aporte total de 168,339,355 (ciento sesenta y ocho millones trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco) dólares.

Por lo que al ser México una economía emergente juega un papel relevante, no solo como receptor de recursos de los organismos financieros internacionales, sino también como donante, de ahí que la contribución de nuestro país a la Asociación, manifiesta el compromiso con la cooperación internacional para el desarrollo, con las poblaciones más vulnerables y con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Asimismo es importante señalar que dentro de la región de Centroamérica los países de Nicaragua y Honduras se benefician con los programas de la Asociación, lo que representa un área de oportunidad para fortalecer el compromiso del gobierno de México con dichos países, lo que desde luego genera un ambiente estable en la región, en términos económicos, sociales y políticos, que coadyuvará a elevar el nivel de vida de la población, mitigando el desplazamiento de personas que ha crecido en los últimos años.

Por otra parte, puede auxiliar a impulsar el papel de nuestro país como un actor clave en el desarrollo de Centroamérica.

⁵ Equivalentes al 0.45% del total del poder de voto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

DÉCIMO TERCERA. Estas comisiones unidas coinciden con el fin de seguir incrementando la aportación de México en la AIF, al reformar los artículos 2 y 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

DÉCIMO CUARTA. Las que dictaminamos a fin de dar claridad a la propuesta que se presenta, incluye el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Propuesta
<p>ARTICULO 2o.- Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México efectúe la siguiente aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente en Derechos Especiales de Giro, que a continuación se indica:</p> <p>a) 66'140,000 (sesenta y seis millones ciento cuarenta mil), por concepto de suscripción adicional correspondiente a la Decimosexta Reposición de Capital, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país.</p>	<p>Artículo 2o.- Se autoriza al Gobierno federal efectuar una aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente a 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la vigésima reposición de recursos. Esta cantidad se debe adicionar a las aportaciones anteriores efectuadas por nuestro país.</p>
<p>ARTICULO 11.- El Gobierno Federal requerirá la autorización expresa del Congreso de la Unión para aceptar</p>	<p>Artículo 11.- El Gobierno federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

modificaciones a la suscripción de México a la Asociación Internacional de Fomento, aceptar enmiendas al Convenio respectivo, hacer préstamos a este Organismo y separarse del mismo.	Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
---	--

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Estas Comisiones Dictaminadoras de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, coinciden con los términos y contenido de la iniciativa presentada a este Senado de la República, y estiman viable aprobarla.

Por lo vertido anteriormente fundado y motivado, estas comisiones que suscriben, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

Decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 2o. y 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 13 de enero de 1986, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 1 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008, 22 de enero de 2009 y 29 de diciembre de 2014 para quedar como sigue:

Artículo 2o. Se autoriza al Gobierno Federal efectuar una aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente a 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la vigésima reposición de recursos. Esta cantidad se debe adicionar a las aportaciones anteriores efectuadas por nuestro país.

Artículo 11.- El Gobierno Federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN SENTIDO POSITIVO CORRESPONDIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Senado de la República a los 22 días del mes de abril de 2025



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI

Primer Año

Sesion 27

Miércoles, 23 de Abril de 2025

Sesion Unica

Honorable Asamblea, en el transcurso de la mañana dimos la primera lectura a tres dictámenes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, que contienen los siguientes proyectos de Decreto.

Uno, por el que se reforma la Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Otro, por el que se reforma el artículo 2 del Decreto que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional y se aprueba la enmienda del artículo 2 del citado Convenio Constitutivo.

Y uno más, por el que se reforma el artículo 4 del diverso que autorizó al Ejecutivo Federal a firmar en representación del gobierno de México los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Como ya comentamos, están publicados en la Gaceta Parlamentaria, cada uno se desprende de sendas iniciativas de la titular del Ejecutivo Federal, recibidas el 11 de abril pasado.

Como sabemos, el numeral 1 del artículo 193 del Reglamento del Senado señala que: “los dictámenes se publican cuando menos 24 horas antes de la sesión del Pleno a la que son puestos a debate y votación”.

En consecuencia, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza dispensar el requisito de publicación de 24 horas, a efecto de que los dictámenes puedan ser discutidos y votados por esta misma sesión uno a uno.

Proceda la Secretaría.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense el requisito de 24 horas de publicación de los dictámenes descritos por el señor Presidente. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se autoriza, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, procedemos al desahogo de los dictámenes de forma individual.

Iniciamos con el relativo a las reformas a la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

[**VER DOCUMENTO**](#)

Consulte ahora la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Procedo, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omita la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, procederemos al desahogo de los dictámenes en forma individual.

Se concede el uso de la palabra al Senador Homero Davis Castro, quien, a nombre de las comisiones correspondientes presentará los tres dictámenes en una sola intervención.

Tiene cinco minutos, pero esta Presidencia será flexible, dado que presentará los tres dictámenes en una sola intervención, si requiriera un poco más de tiempo.

El Senador Homero Davis Castro: Gracias, señor Presidente. Con su permiso. Senadoras y Senadores que integran esta Legislatura.

En nombre de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, presente ante ustedes tres dictámenes relacionados con diversos instrumentos internacionales que son de vital importancia para el Estado mexicano.

El primero corresponde al proyecto de Decreto por el que se reforma la ley que establece bases para la ejecución en México por el Poder Ejecutivo Federal del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

El segundo refiere al proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2 del Decreto que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional y se aprueba la enmienda del artículo 2 del citado convenio.

El último es el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 del diverso que autorizó al Ejecutivo a firmar, en representación del gobierno de México, los convenios constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El objeto del primer dictamen es reformar el mismo en sus artículos 2 y 11, a fin de incrementar la aportación del Estado mexicano a la Asociación Internacional de Fomento hasta por 17 millones de dólares y homologar que cualquier modificación al convenio sea a través de la Cámara de Senadores, tal y como se señala en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución.

Resulta relevante señalar que México suscribió dicho convenio desde el 31 de diciembre de 1960 y el objetivo de este organismo financiero internacional, que forma parte del Banco Mundial, es

elevar el nivel de vida de sus países miembros a través de otorgamiento, de asistencia técnica y financiera, con el propósito de implementar diversos proyectos que mejoren la calidad de vida de su población.

Por otro lado, el segundo dictamen tiene por objeto autorizar que, por conducto del Banco de México, el gobierno mexicano suscriba acciones adicionales de la corporación financiera internacional y se apruebe la enmienda al párrafo segundo, doble i, de la sección segunda del artículo 2, miembros y capital, del convenio constitutivo de la Corporación Financiera Internacional.

Desde el pasado 16 de abril del año 2020, la corporación, a través de la Junta de Gobernadores, mediante las resoluciones 271 y 272 tituladas: Aumento selectivo de capital y aumento general de capital, autorizaron la aprobación e incremento a capital.

En esas resoluciones, se distribuyeron recursos de forma proporcional a todos los países miembros, sin que estos tengan que realizar una contribución adicional.

En total, a México, sobre el monto propuesto de acciones a suscribir, más las acciones que nuestro país ha suscrito, tendrá derecho a un total de 39 mil 668 acciones, equivalentes a 349 millones 668 mil dólares.

Finalmente, el tercer dictamen corresponde al proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 del diverso, que autorizó al Ejecutivo Federal a firmar, en representación del gobierno de México, los convenios constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Este último tiene como fin autorizar, al gobierno, a suscribir por conducto del Banco de México acciones adicionales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y autorizar al Ejecutivo Federal para aceptar enmiendas al convenio.

El proyecto busca aprobar la suscripción de las siete mil 601 acciones asignadas en el parque de capital 2018. Atendiendo a lo previamente comentado, pido su voto a favor de los presentes a este dictamen, a estos dictámenes, a fin de que México cumpla con los diversos compromisos internacionales que mantiene.

Es cuanto.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Iniciamos con la discusión del dictamen en lo general.

Quiero comentar que no estaba en una vagancia su compañero que aspira a ser candidato independiente a la presidencia en Chile, que hoy nos visita. Si me pasan su nombre para comentar que está aquí de visita.

Iniciamos con la discusión del dictamen en lo general.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Lizeth Sánchez García, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para referirse en una sola intervención a los tres dictámenes.

Es el compañero Claudio Sule Hernández, que nos visita de Chile y que está haciendo un esfuerzo por ser candidato independiente a la Presidencia de su país.

¡Bienvenido a esta Cámara de Senadores!

Adelante, Liz.

La Senadora Lizeth Sánchez García: Gracias, señor Presidente.

Senadoras y Senadores, anuncio que el Partido del Trabajo votará a favor de los dictámenes emitidos por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, relativos a las reformas que permitirán, a nuestro país, actualizar su participación en tres organismos internacionales, fundamentales para la estabilidad económica global:

El Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Asociación Internacional de Fomento.

México, como nación comprometida con el desarrollo sostenible y la cooperación multilateral, no puede mantenerse al margen de las reformas estructurales que estas instituciones han implementado en años recientes.

Al aprobar las reformas propuestas refrendamos nuestro compromiso con la estabilidad financiera, el crecimiento económico y la equidad global.

En primer lugar, el dictamen sobre el Fondo Monetario Internacional actualiza el marco jurídico nacional para alinearlo con los cambios al convenio constitutivo de este organismo.

Esta institución ha desempeñado un papel clave en la promoción de políticas macroeconómicas responsables y en la prevención de crisis financieras.

Nuestra participación en este organismo permite a México acceder a asesoría técnica, instrumentos financieros y cooperación internacional en momentos críticos. Asegurar la continuidad y eficiencia de esta relación es una prioridad estratégica para nuestro país.

En segundo término, la reforma relacionada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento autoriza al Ejecutivo Federal, a través del Banco de México, a suscribir siete mil 601 acciones adicionales como parte de paquete de capital del 2018.

Esta inversión que asciende a más de 916 millones de dólares permitirá a México fortalecer su posición como accionista y contribuir a la capacidad financiera del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para enfrentar los retos más urgentes de nuestros tiempos, crisis humanitarias, cambio climático, desigualdad, conflictos regionales y falta de infraestructura.

No se trata solamente de un compromiso financiero, se trata de una inversión en el futuro.

Estas reformas apuntan a impulsar proyectos con soluciones innovadoras y con enfoque de género. Además, de fomentar la inclusión del sector privado y fortalecer las capacidades locales de los países beneficiarios.

Por último, la reforma al convenio constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento permitirá a México continuar participando en esta institución que brinda financiamiento en condiciones preferenciales a países de ingresos bajos.

Al apoyar esta reforma México reafirma su vocación solidaria y su compromiso con un desarrollo global, equitativo, sostenible y humanitario.

Senadoras y Senadores, aprobar estos dictámenes no es una decisión técnica, es una decisión de Estado, es una manifestación clara de que México está dispuesto a asumir su responsabilidad en el escenario internacional y a contribuir activamente en la construcción de un orden económico más justo, más resiliente y más incluyente.

De la mano de los gobiernos de la “Cuarto Transformación”, encabezados por Andrés Manuel López Obrador, y hoy por nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, se ha posicionado nuestra economía como una de las más importantes del mundo.

Sigamos refrendando esa posición.

El Partido del Trabajo votará a favor de los tres dictámenes, lo hacemos con la certeza de que estamos tomando una decisión correcta para el presente y el porvenir de nuestro país.

“Unidad nacional, todo el poder al pueblo”.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Sánchez García.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Waldo Fernández González, de Partido Verde Ecologista de México, a favor, para referirse a los tres dictámenes, hasta por cinco minutos.

El Senador Waldo Fernández González: Gracias, señor Presidente.

Senadoras y Senadores, hoy con la aprobación de estos tres dictámenes México tiene la oportunidad de fortalecer su proyección internacional mediante reformas a estos convenios que son claves, pues están vinculadas a nuestra participación en el grupo del Banco Mundial en diversas de sus instituciones, la Asociación Internacional de Fomento, la Corporación Financiera Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Estas reformas al convenio posicionan a nuestro país como una nación con responsabilidad global, con un liderazgo activo y un compromiso auténtico con el desarrollo económico de toda la nación.

En un entorno marcado por la integración económica y financiera donde las decisiones de un país o un grupo de países pueden tener efectos a nivel mundial, un efecto cascada, mantenernos presentes y activos en estas instituciones es, sin duda, una de las estrategias claves del Estado mexicano.

En este sentido, nuestra participación en estos mecanismos internacionales fortalece primero que nada la soberanía de nuestra nación, porque nos permite incidir en las decisiones que configuran el entorno financiero global.

Hoy en esta aldea global es fundamental participar en la toma de decisiones que suceden en el sector financiero en el mundo.

En un mundo interconectado hay que integrarse también con responsabilidad, significa sumar capacidades, constituir alianzas y asegurar que los intereses de nuestra nación estén representados, donde se toman las decisiones, donde está el futuro del desarrollo del mundo.

México así, reafirma su vocación solidaria al respaldar a las regiones más vulnerables tomando un liderazgo internacional, pero también impulsa un sector privado con visión social y sostenible.

Esta visión humanista de la prosperidad compartida queda plasmada en la injerencia de México en el desarrollo financiero a nivel global.

La primera reforma al convenio tiene que ver con la Asociación Internacional de Fomento; en lo que respecta a la reforma, vale la pena recordar que nuestra contribución es significativa.

Esta institución otorga recursos en condiciones financieras más favorables que la del mercado como préstamos con bajos intereses y largos plazos, así como donaciones a proyectos en países de bajos ingresos centrados en salud, educación, infraestructura básica y resiliencia climática.

Nuestra aportación no es solo financiera, es un acto de solidaridad internacional que refleja el liderazgo de nuestra nación en este tema.

La segunda reforma tiene que ver con la corporación financiera internacional, la reforma relativa al convenio también es de gran relevancia estratégica para México, a diferencia de la AIF esta institución se enfoca en financiar directamente a empresas privadas de sectores fundamentales como infraestructura, energía, tecnología y finanzas.

No se puede entender el mundo sin el avance tecnológico.

Con esta reforma, México apuesta por un modelo de crecimiento, de potencia al sector privado, con un enfoque social y ambiental, de nueva cuenta la prosperidad compartida.

Al incrementar nuestra participación accionaria accedemos a mayores oportunidades de financiamiento, y además esta modificación al convenio eleva el 85 por ciento el umbral necesario para aprobar aumentos de capital, lo cual favorece una toma de decisiones más consensuada y fortalece nuestra posición en este importante organismo.

La tercera reforma al convenio tiene que ver con el Banco Internacional...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame un segundo, Senador Fernández.

Está muy jocosa la Asamblea, no voy a combatir su espíritu festivo, pero pediría si pudiesen guardar silencio para que el orador sea escuchado.

Continúe Senador.

El Senador Waldo Fernández González: Gracias, señor Presidente.

Por último, la reforma al Convenio con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que es una de las instituciones financieras más relevantes a nivel mundial.

El BIRF ha sido un socio estratégico para México, brindando apoyos en momentos económicos críticos, así como la emisión de instrumentos financieros para enfrentar los desastres naturales.

La suscripción de acciones adicionales nos garantiza también a líneas de crédito preferenciales, amplía nuestra participación en las decisiones de la institución y refuerza nuestra capacidad de respuesta ante emergencias.

Ante esto, evidentemente, compañeras Senadoras y Senadores, vamos a ir a favor e invitamos al resto de los Senadores a que hagan lo mismo, puesto que estas reformas a estos convenios internacionales fortalecen la posición estratégica de México en el mundo, pero sobre todo su liderazgo.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias, Senadoras y Senadores.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Fernández González.

Honorable Asamblea, les informo que tenemos la visita de un grupo de alumnas y alumnos de la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Iberoamericana en Ciudad de México. Nuestros visitantes acuden por invitación de la Senadora Amalia Dolores García Medina.

¡Sean bienvenidas y bienvenidos a esta casa del federalismo!

También les informo que tenemos la visita de un grupo de integrantes del ayuntamiento de Romita, Guanajuato, quienes acuden por invitación del Senador Miguel Márquez Márquez, para presenciar el desarrollo de los trabajos legislativos.

¡Sean bienvenidos y bienvenidas a la casa del federalismo!

Finalmente, les informo que tenemos la visita de un grupo de estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería, Arquitectura de la Unidad Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional, quienes acuden por invitación de la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón.

¡Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas a esta sesión del Senado de la República!

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Cristina Ruiz Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para hablar a favor y se referirá en una sola intervención a los tres dictámenes.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: Gracias, señor Presidente. Con su permiso. Senadoras y Senadores. Pueblo de México:

Durante años Morena acusó al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial de ser los arquitectos del neoliberalismo global.

Lo responsabilizaron de las privatizaciones, la pérdida de la soberanía, las crisis de deuda y la pobreza estructural.

Los llamaron “colonialistas financieros”, desestimaron sus análisis y predicciones que, paradójicamente hoy resultaron más certeras que las de ustedes.

Cuando se les dijo que México no crecería atacaron, no corrigieron, no debatieron y claro, le mintieron al pueblo de México con sus tan famosos “otros datos”.

Ahí están los discursos, los videos, los libros y hoy, hoy proponen entregarles más mil millones de dólares al erario a esos mismos organismos, una renovación de votos con todo y alianza financiera.

Me pregunto, ¿en qué momento pasaron de opositores al sistema a sus nuevos promotores?

¿Se les cayó el antifaz o simplemente se lo cambiaron? ¿Y la soberanía?

Morena alardeó de soberanía energética, alimentaria y educativa, pero no han logrado ninguna de las tres.

Dos Bocas produce sobrecostos e inundaciones.

Presumen chocolates mientras el campo se muere.

Y en educación regresamos 20 años con libros muy mal hechos.

Eso sí, con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Corporación Financiera Internacional, con ellos no hay problema.

Ahí sí hay disciplina, ahí sí votan hasta en bloque, será que ya se cocina un rescate fiscal o quieren congraciarse con estos organismos porque ya están pensando en pedirles un crédito.

¿O acaso ya están planeando beneficiar a sus empresas favoritas?

Sí, sí, sí.

Las que venden medicinas a sobreprecio, las que facturan libros ilegales, las que vendieron ventiladores que, por cierto, inservibles durante la pandemia.

¿Será ese su verdadero plan?

¿No era el PRI quien entregaba al país?

Nos acusaron de entregaron al país y ustedes celebran lo que tanto criticaron.

Pero sí les recuerdo, fue en el PRI.

Fue el PRI quien construyó esas relaciones.

Fue el PRI quien integró a México a la Cooperación Financiera Global.

Ustedes solo administran lo que nosotros construimos.

Si siempre estuvieron de acuerdo, entonces, pregunto...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senadora.

¿Con qué objeto? Senadora Kantún Can.

La Senadora María Martina Kantún Can: (Desde su escaño) Si me acepta una pregunta la Senadora.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Le quiere hacer una pregunta.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: Que me permita concluir, por favor.

El Presidenta Senador Gerardo Fernández Noroña: No acepta.

Adelante.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: Ustedes solo administran, repito, lo que nosotros construimos.

Pregunto.

Si siempre estuvieron de acuerdo, entonces, ¿le están mintiendo al pueblo de México?

¿Y el Presidente?

Aquí están los ojos de López Obrador.

¿Con qué cara le van a decir todo lo que combatió? Porque hoy, hoy lo abrazan.

¿Con qué cara le van a decir que todo lo que él combatió? Lo van a seguir abrazando.

Será que ya no les importa o que nunca le creyeron.

O que todo fue una farsa electoral para ganar simpatías.

Será que las decisiones ya no vienen de Palacio Nacional y, a lo mejor, vienen de Washington.

Porque si el Presidente sigue culpando a estos organismos del empobrecimiento de México y ustedes le mandan dinero, entonces, alguien está mintiendo.

O López Obrador.

O el Senado.

O ambos.

O ustedes le mintieron a López Obrador solo para que les diera una candidatura.

O le mintieron al pueblo de México.

Yo recuerdo mucho esa frase que vendían todos los días: “no mentir, no robar, no traicionar”.

Y hoy traicionan a su propio líder.

Quiero decirles...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora Ruiz Sandoval.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: Concluyo. No estamos en contra del Fondo.

El PRI fue el que abrió esas puertas.

El PRI construyó la relación con estos organismos, les recuerdo.

Estamos en contra de la farsa, de lo que criticaban, de la manipulación, de la hipocresía.

No vinieron, señoras y señores, a transformar nada.

Vinieron a administrar lo que despreciaban y a aplaudir lo que fingían condonar.

Miren, sencillo, sal y limón para los que repudiaban el capitalismo...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora, si termina, por favor.

Se ha pasado su tiempo, Senadora.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: ...sal y limón para los que repudiaban el neoliberalismo.

Bienvenidos a la globalización.

Aunque se rían, no queda duda, estábamos mejor con el PRI, señores.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Ruiz Sandoval.

Honorable Asamblea, les informo que tenemos la visita de un grupo de personas ciudadanas, provenientes del municipio de San Juan del Río Querétaro, quienes acuden por invitación del Senador Agustín Dorantes Lámbarri.

¡Sean bienvenidos y bienvenidas a esta sesión del Senado de la República!

También tenemos la visita de un grupo de ciudadanas provenientes del municipio de Querétaro, Querétaro, quienes también acuden por invitación del Senador Agustín Dorantes Lámbarri.

¡Sean bienvenidos y bienvenidas a la casa del federalismo!

Finalmente, también informo a la Asamblea que tenemos la visita de un grupo de jóvenes provenientes del estado de Sinaloa, quienes acuden por invitación de la Senadora Paloma Sánchez Ramos, para conocer el desarrollo de las sesiones del Senado de la República.

¡Sean bienvenidos y bienvenidas a esta casa del federalismo!

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar a favor de los tres dictámenes, hasta por cinco minutos.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Senadores, vengo a posicionar, en un solo acto, los dictámenes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Estudios Legislativos a tres iniciativas presentadas por el Ejecutivo Federal.

La primera, que reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, también la que reforma el artículo 2 del Decreto que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional y se aprueba a enmienda del artículo 2 del citado convenio.

Y la tercera, que reforma al artículo 4 del diverso que autorizó al Ejecutivo Federal a firmar en representación del gobierno de México los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los tres dictámenes son para cumplir obligaciones con instituciones multilaterales financieras, pendientes desde el 2018, y de lo cual depende que el Estado mexicano pueda mantener los derechos de financiamiento para proyectos de infraestructura.

Las tres solicitudes tratan de la actualización que de manera proporcional le corresponde a México sobre las aportaciones efectuadas por todos los países miembros de estas organizaciones al capital de estas.

Reconocemos que este gobierno esté cumpliendo con lo que el anterior no quiso cumplir.

En esta ocasión se trata de una actualización de las contribuciones de México al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por 917 millones de dólares a la Corporación Financiera Internacional de 319 millones de dólares, y a la Asociación Internacional de Fomento por 17 millones de dólares.

En total, México deberá aportar mil 253 millones de dólares al capital de estas instituciones.

Por ello, en Acción Nacional estamos de acuerdo con las tres propuestas.

Es necesario que México cumpla con sus obligaciones internacionales y mantenga abierta la posibilidad de los beneficios que dan estas membresías.

Sin embargo, no podemos dejar de hacer algunas observaciones que nos parecen necesarias aclarar y dejar constancia.

En primer lugar, reiteramos nuestro rechazo a esta forma de trabajar, atropellada, al vapor, sin cuidado, violentando nuestro Reglamento.

No se cumplió con lo dispuesto por el artículo 186 del Reglamento que establece que todo proyecto de dictamen se debe distribuir por lo menos 24 horas antes de la reunión ordinaria de comisiones en que deba discutirse y votarse.

Los dictámenes se nos hicieron llegar cerca de las 10 de la noche y se votaron a las cuatro de la tarde del día siguiente.

Los dictámenes tienen deficiencias de técnica legislativa, algunas contenidas desde las iniciativas de origen y que no fueron corregidas y, otras, de las propias comisiones dictaminadoras.

Por ejemplo, en los antecedentes no se refiere al ponente de las iniciativas, tampoco su fecha de publicación de la Gaceta Parlamentaria. Y es que tendría que darse cuenta que se turnaron desde el 14 de abril, pero se publicaron hasta el día 22, lo cual es una evidente contradicción.

Otro error grave de técnica legislativa está en el dictamen sobre el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional, el cual elimina a la Cámara de Diputados federal para aprobar acciones referentes al Convenio Constitutivo, invocando la facultad exclusiva del Senado para aprobar instrumentos internacionales.

Si bien es cuestionable la exclusión de la Colegisladora, el verdadero inconveniente radica en que el artículo 2 del mismo proyecto de Decreto, el Senado autoriza al Ejecutivo Federal a aplicar las modificaciones del artículo 1.

El problema es que al no estar en vigor lo dispuesto en el artículo 1, el Senado no puede dar dicha autorización, sino hasta el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, porque si no estamos violentando una facultad vigente de la Cámara de Diputados.

Finalmente, nuestro voto a favor no es incondicional, es necesario cuidar los incrementos desproporcionados que hemos sufrido desde el 2018 en materia de deuda.

El país ha incrementado, de manera acelerada, su endeudamiento interno y externo, pasando de 10.5 billones, al cierre del 2018, a 17.4 billones de pesos al cierre del 2024, pasando de representar 43.6 por ciento del PIB a 51.4 por ciento para ese mismo periodo.

Concluyo, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias.

La Senadora Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez: Esto también implica que México esté pagando más por el servicio de la deuda, tan solo en 2024 se pagaron 1.2 billones de pesos.

Por eso, exhortamos a la Secretaría de Hacienda a actuar con responsabilidad, a que realice una proyección del impacto de deuda pública y techo de gasto, y nos esforcemos en tener finanzas sanas, pues la situación económica del país es muy delicada.

Repto, nuestro voto es a favor, pero hacemos un extrañamiento por esta perversa forma de legislar y exhortamos al gobierno a concluir la política económica con más responsabilidad.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Sanmiguel Sánchez.

Honorable Asamblea, como ustedes saben, hoy celebramos el Día Internacional del Libro y de los Derechos de Autor, por lo que no puedo dejar de mencionar la importancia de que quizá sea el invento, diría que no es quizá, es el invento más importante que el ser humano haya hecho.

En ese contexto, hago de su conocimiento, todavía están en tiempo, que hoy el Consejo Editorial de la Cámara de Senadores realizó la segunda donación de libros.

En la pasada Legislatura el Senado nos dejó un buen stock de libros y con otros libros que tengo del Consejo Editorial de la Cámara de Diputados estamos haciendo una donación, tanto aquí como en el antiguo Senado, hasta las dos de la tarde.

Así es que los invito a difundir la importancia del libro y la lectura, y quienes quieran pasar por algún libro, son bienvenidos.

Cierra esta lista de oradores la Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa, del grupo parlamentario del Partido Morena, quien se referirá a los tres dictámenes, en una sola intervención, a favor.

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: Gracias. Compañeras y compañeros Senadores. Señor Presidente.

Sin duda, este es un tema de hablar en términos de lo que significa el humanismo mexicano y lo que es el bienestar compartido.

No es lo mismo construir una Estela de Luz en Reforma, porque es la estela de lo que ha sido la mayor ofensa en naciones como América Latina y como México, donde esa Estela de Luz es la síntesis del enfoque neoliberal.

Y no es lo mismo Salinas de Gortari que nuestro querido expresidente López Obrador, por favor.

Así es que hay que ubicar las cosas en tiempo y forma, porque después son consultores del BID, consultores del Banco Mundial, consultores del Fondo Monetario Internacional, son asesores, son empleados de esa nómina.

Esa es la diferencia entre nosotros y ustedes, compañeros, así es que hay que decir con objetividad para el pueblo de México lo que significa esto.

Solo voy a agregar y decirles que este es un canal de financiamiento de la economía y con esta acción se va a dar la posibilidad de que el capital se refuerce como fuente de financiamiento para el sector privado, sin que esto quite recursos a la banca pública mexicana. Ojo, esa es la diferencia y lo estamos haciendo de cara a la nación, no en lo oscuro, porque eso también era muy recurrente.

Y esta agencia, una de las agencias que estamos nosotros aprobando en el caso de los dictámenes, que se enfoca en países con bajo nivel de ingresos, prestan tasa cero y está alineado con los objetivos de política de México: Ayudar a las regiones que no crecen, tener financiamiento para poder crecer.

¿Por qué les molesta que nosotros estamos enfatizando a que haya desarrollo, crecimiento, bienestar compartido?

A nivel global, no hay un gobierno global que realice gasto público en países de baja renta, como África, por eso la importancia de la agencia de fomento.

El Fondo Monetario Internacional ha extendido a México un búfer que nunca hemos usado, pero que brinda tranquilidad a los inversionistas y provee de flexibilidad al país en caso de un caso de estrés económico global.

México ya no tiene créditos con el fondo, pero México es un actor que influye en las discusiones globales, tanto del Fondo, como el Banco Mundial y otros bancos, como el BID. Y eso vale la pena que ustedes tengan estos datos.

Y por eso es muy importante, que celebro que el día de ayer en la discusión del proceso que se hizo en comisiones, pues establezca también esta facultad para que el Senado de la República tenga la posibilidad de conocer y de poder suscribir estos importantes instrumentos, que son sobre todo en el tema de cooperación internacional y de estabilidad macroeconómica.

Estas recientes reformas jurídicas van a permitir que nuestras acciones y el aumento de compromisos de carácter global; esta participación no solo va a permitir acceder a recursos financieros con condiciones preferenciales, sino también influir en la toma de decisiones globales sobre el desarrollo, la inclusión y la recuperación postcrisis.

Es decir, hemos optado por el camino al lado de las naciones que creen en la cooperación, en la justicia global, en la posibilidad real de un desarrollo más humano, más equitativo.

Y por eso la bancada y nuestros aliados, la bancada mayoritaria de Morena, nuestros aliados del Partido Verde, nuestros aliados del PT, sé que vamos a contar con este respaldo, porque México en los espacios multilaterales demuestra su compromiso con la construcción de un orden internacional más justo e incluyente.

Enhorabuena.

Y que siga la transformación mexicana y que siga, por supuesto, esta bancada al servicio del pueblo de México.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Chavira De La Rosa.

No quiero dejar pasar lo siguiente, que es la votación, no hay más oradores.

Nos acaban de informar que hace unos días, el 12 de abril murió Ana Fischer Trasviña, hija de nuestra compañera Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath.

Aquí he comentado que debe ser durísimo que tengas que vivir una pérdida de estas características, la muerte de un hijo, una hija.

Es el caso de nuestra compañera Lucía Trasviña Waldenrath, Jesús Lucía Trasviña Waldenrath.

Desde aquí le mandamos un abrazo y pido a esta Asamblea otorgar un minuto de silencio en su memoria.

(Todos de pie guardan un minuto de silencio)

Un abrazo solidario a nuestra compañera Jesús Lucía Trasviña Waldenrath en este duro momento.

Ya había comentado que no hay más oradores ni oradoras registrados.

Consulto a la Asamblea si existe interés en reservar algún artículo del proyecto de Decreto.

En virtud de que no hay artículos reservados.

Ábrase el sistema electrónico por dos minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Vamos a ir uno por uno, les comento. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Informo a la Asamblea que ya está por cerrarse el sistema electrónico de votación. Adelante, Senadora, el sistema sigue abierto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Hay que dejar un poco más de tiempo, porque se están acercando compañeros Senadores, Senadoras a dar su pésame.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Esperamos.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Informo a la Asamblea que después de esta votación hay dos votaciones más de manera consecutiva, ya el debate se ha dado y se harán las votaciones respectivas.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Pregunto a esta Honorable Asamblea si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador por emitir su voto. Adelante, Senador.

El sistema sigue abierto, Senador Vargas, para que pueda registrarla.

Muchas gracias.

Nos pide la Senadora Trasviña, registrar su voto a favor. Por lo que tomamos nota.

Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrese el sistema electrónico.

VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 104 votos a favor, más el voto de la Senadora Trasviña, 104; cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Está aprobado en lo general por unanimidad y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma la ley que establece las bases para la ejecución, en México, por el Poder Ejecutivo Federal del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales del artículo, para los efectos del artículo 72 constitucional.

Fuente:

Diario de Los Debates

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3614



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 24 de abril de 2025	Sesión 44

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

S U M A R I O

ASISTENCIA **5**

ORDEN DEL DÍA **5**

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

Con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Basilia Cardoza Sánchez, quien se expresa en lengua chinanteca.. **22**

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES **24**

COMUNICACIONES OFICIALES

De la diputada Guadalupe Morales Rubio, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5-A y 111-A de la Ley del Seguro Social, en materia de ex-

pediente clínico digital. Se tiene por retirada. Actualíicense los registros parlamentarios. 27

De la Secretaría de Cultura, cuatro, por medio de las cuales remite los informes correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, con los resultados sobre los beneficios económicos y sociales alcanzados, así como la contratación por honorarios en el formato establecido para tal fin a través de los programas: S268, Programa de Apoyos a la Cultura; S303, Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales; S057, Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, Fonart; S283, Fomento al Cine Mexicano, y vertientes que los conforman, sujetas a reglas de operación. Se turnan a las comisiones de Cultura y Cinematografía, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 27

MINUTAS

LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 29

SE DECLARA EL DÍA 23 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL DESIERTO MEXICANO

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 23 de abril de cada año como el Día Nacional del Desierto Mexicano. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 30

INICIATIVAS DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

De la titular del Poder Ejecutivo Federal, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado nuestra patria. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. 31

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, Y LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

De la titular del Poder Ejecutivo Federal, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025.— María Guadalupe Moreno Saldaña (rúbrica), titular de la Unidad.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túrnense a las comisiones de Cultura y Cinematografía, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

MINUTAS

LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúe la Secretaría con las minutas que remite la Cámara de Senadores.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXVI-I-2P-28

POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 2o. y 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 13 de enero de 1986, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 1 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008, 22 de enero de 2009 y 29 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Se autoriza al Gobierno federal efectuar una aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente a 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la vigésima reposición de recursos. Esta cantidad se debe adicionar a las aportaciones anteriores efectuadas por nuestro país.

Artículo 11. El Gobierno federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Segundo. Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.— Presidente, senador Gerardo Fernández Noroña (rúbrica); secretaria; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen.

**SE DECLARA EL DÍA 23 DE ABRIL
DE CADA AÑO COMO EL DÍA
NACIONAL DEL DESIERTO MEXICANO**

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 23 de abril de cada año como el Día Nacional del Desierto Mexicano.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se declara el día 23 de abril de cada año como el “Día Nacional del Desierto Mexicano”**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXVI-I-2P-31

POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 23 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL “DÍA NACIONAL DEL DESIERTO MEXICANO.”

Artículo Único. El H. Congreso de la Unión declara el día 23 de abril de cada año como el “Día Nacional del Desierto Mexicano.”

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades de los tres ámbitos de gobierno en materia de medio ambiente y recursos naturales, en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Desierto Mexicano, podrán realizar las acciones que consideren pertinentes para organizar campañas y estrategias específicas de difusión y concientización, promoviendo la participación de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, para combatir la desinformación y fortalecer la prevención, atención y cuidado de nuestros desiertos mexicanos.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.— Presidente, senador Gerardo Fernández Noroña (rúbrica); secretaria, senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para su dictamen.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, lunes 28 de abril de 2025	Sesión 46

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

S U M A R I O

ASISTENCIA **5**

ORDEN DEL DÍA **5**

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

Con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-El ciudadano Demetrio Garrido Tejada, quien se expresa en lengua triqui..... **23**

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES **24**

COMUNICACIONES OFICIALES

De la diputada Hilda Araceli Brown Figueredo, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 25, los párrafos segundo,

SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE NUEVE DIFERENTES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos y Canadá.....

30

LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

30

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100,102 y 299 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

30

CLAUSURA Y CITA

30

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

31

**SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS
DE NUEVE DIFERENTES MONEDAS
CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL
DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR
MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ**

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos y Canadá. (*El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

**LEY QUE ESTABLECE LAS BASES
PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO,
POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL
CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO**

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. (*El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En términos de los artículos 100, 102 y 299 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposicio-

nes contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (16:13 horas): Se levanta la sesión, y solicito a las diputadas y diputados presentes permanecer en el salón de sesiones. Y a los que se encuentren en línea mantenerse conectados, para dar inicio a la sesión ordinaria vespertina de esta fecha, en modalidad semipresencial. El registro de asistencia se encuentra disponible a partir de este momento por medio de la aplicación instalada en los teléfonos de las diputadas y los diputados.

O



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, lunes 28 de abril de 2025	Sesión 46 Anexo I

S U M A R I O

DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD

SE EXPIDE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR LOS TRÁMITES BUCRÁTICOS

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar los Trámites Bucráticos.

5

Opinión de impacto presupuestario que emite la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en relación con el dictamen

190

Voto particular de integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, respecto al dictamen

213

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado a nuestra patria.

238

SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE NUEVE DIFERENTES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos y Canadá.

278

LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

298

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la **Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento**.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I; 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Minuta con proyecto de Decreto que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA.

- I. En el capítulo denominado "**ANTECEDENTES**", se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa objeto de la Minuta que nos ocupa, hasta su turno a esta Comisión.
- II. En el capítulo "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se realiza una descripción sucinta de la propuesta en análisis, también se hace referencia a las razones, alcances, situación y circunstancias expuestas por la colegisladora para fundamentar y motivar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la Minuta en estudio.



III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN”, se explican los razonamientos, así como los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 11 de abril de 2025, la Secretaría de Gobernación, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, suscrita por la Presidenta de la República.
2. Con fecha 14 de abril de 2025, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-3089, turnó la mencionada Iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En reunión de trabajo del 22 de abril de 2024, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, revisaron el contenido de la citada Iniciativa y aprobaron el dictamen correspondiente.
4. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura, de fecha 23 de abril de 2025, se aprobó el dictamen descrito con antelación y fue remitido a la Cámara de Diputados, mediante oficio No. CS-LXVI-I-2P-28.
5. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, de fecha 24 de abril de 2025, se recibió de la colegisladora la “Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento”, misma que fue turnada en esa fecha a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen, mediante oficio No. DGPL 66-II-1-499.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público realizaron el análisis y valoración del contenido de la citada Minuta, expresaron sus consideraciones de orden general y específico sobre ella, e integraron el presente dictamen.

CONTENIDO DE LA MINUTA.

El Proyecto de Decreto tiene por objeto reformar los artículos 2o. y 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Decreto propone:

- Reformar el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para incrementar la aportación del Estado Mexicano a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente a 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares de los Estados Unidos de América.
- Reformar el artículo 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para señalar que el Gobierno Federal requiere la autorización expresa de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.

PRIMERA. Esta Comisión dictaminadora, considera oportuno realizar el presente dictamen observando las facultades que le confiere el artículo 80, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subseciente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la Minuta.

SEGUNDA. La dictaminadora coincide con la motivación del Senado de la República para reformar los artículos 2o. y 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

TERCERA. Esta Comisión suscribe que, el Grupo Banco Mundial fue fundado en 1944 con el objetivo de ayudar a la reconstrucción de Europa después de la Segunda Guerra Mundial; está conformado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF o Asociación), que junto con los sectores público y privado trabajan para reducir la pobreza y promover la prosperidad compartida en los países en desarrollo.

CUARTA. La Comisión que dictamina, considera importante recordar que la AIF es un organismo financiero internacional creado en 1960 que tiene como objetivo elevar el nivel de vida de sus países miembros en vías de desarrollo a través del otorgamiento de asistencia técnica y financiera en términos concesionales, con el propósito de implementar diversos proyectos de desarrollo que mejoren la calidad de vida de la población.

Que actualmente cuenta con 175 países miembros, de los cuales 78 tienen la posibilidad de acceder a instrumentos financieros siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos, por lo que, para ser prestatario de recursos, el país miembro debe encontrarse en una situación de pobreza relativa.

Este tipo de pobreza se actualiza cuando el Ingreso Nacional Bruto per cápita diario se encuentra por debajo del umbral que la AIF actualiza cada año; mismo que para el año fiscal 2024, fue de 1,315 dólares anuales o de \$2.15 dólares diarios.

QUINTA. La Comisión de Hacienda y Crédito Público, considera adecuado señalar que nuestro país es miembro de la AIF desde el 31 de diciembre de 1960, fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, en donde se realizó su primera aportación de recursos por la cantidad de 8,740,000.00 (ocho millones setecientos cuarenta mil) dólares de los Estados Unidos de América.

SEXTA. Esta Comisión dictaminadora, coincide con la colegisladora, en que, desde su creación, la Asociación ha tenido operaciones en 115 países por un monto aproximado de 533,000,000,000 (quinientos treinta y tres mil millones) de dólares de los Estados Unidos de América, y ha aumentado la cifra anual de créditos concedidos durante los últimos años, destinando recursos para el bienestar de las poblaciones de sus países miembros, por lo que es considerada como una de las principales proveedoras de financiamiento concesionario a naciones en situaciones de pobreza y pobreza extrema.

Asimismo, se reconoce que la AIF es un actor fundamental dentro de la comunidad financiera internacional, ya que dentro de sus funciones se encuentra hacer frente a los complejos desafíos del desarrollo en zonas de condiciones de alta vulnerabilidad, pobreza y marginación, especialmente dentro de un contexto internacional donde las necesidades no siempre son claras y éstas, logran traspasar fronteras.

Por otra parte, se observa que las principales áreas de desarrollo donde participa la AIF son: educación, salud, servicios de agua y saneamiento, infraestructura, mejorar el clima para los negocios, agricultura y reformas institucionales y adicionalmente cuenta con mecanismos de respuesta ante crisis económicas, alimentarias, sanitarias, y desastres naturales como: sequías, terremotos, inundaciones y tormentas, con la provisión de apoyo financiero.

SÉPTIMA. La Comisión que dictamina, manifiesta que, a lo largo de casi seis décadas, la labor de la Asociación ha tenido un impacto favorable en la reducción de la pobreza a nivel mundial, pues en 1990, las personas en condiciones de pobreza extrema alcanzaban el 36% de la población mundial mientras que para 2015 se redujo a 10%.

No obstante, dicha reducción no ha sido uniforme, ya que dicha condición se acerca y concentra en entornos más difíciles, por lo que el número de personas afectadas sigue siendo considerable.

OCTAVA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reconoce que, la fracción X del artículo 89 de nuestra Carta Magna disponía como facultades y obligaciones de la persona Titular del Ejecutivo Federal, entre otras, la de "Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal"; sin embargo, las reformas

publicadas al texto de dicha fracción, se ajustaron y la expresión correspondiente a la ratificación de los tratados se modificó para hacerla congruente con los artículos 76, fracción I, y 133 de nuestra Constitución, las cuales precisan que tal acto aprobatorio corresponde exclusivamente al Senado de la República.

NOVENA. La Comisión que dictamina, coincide con la colegisladora, en que las condiciones financieras bajo las que la AIF otorga préstamos a los países receptores son sumamente favorables, ya que, entre otras acciones, otorga donaciones a los países en riesgo de sobreendeudamiento para fomentar finanzas sanas en los Estados.

En este sentido, la Asociación ofrece una gama de productos financieros para apoyar la igualdad, el crecimiento económico, la creación de empleo, mayores ingresos y mejores condiciones de vida en los países de bajos ingresos y los créditos (o préstamos) proporcionan financiamiento en condiciones concesionales a tasas de interés cero o muy bajas con vencimientos de entre 30 y 40 años, incluido un período de gracia de 5 a 10 años.

DÉCIMA. Esta Comisión dictaminadora, reconoce que los recursos con los que opera la Asociación provienen principalmente de las aportaciones que hacen los gobiernos de los países donantes, los cuales se complementan con los reembolsos de los créditos pendientes, los ingresos de las inversiones de la AIF y las transferencias que realizan el BIRF y la CIF.

Que a raíz del contexto económico internacional yace en la desaceleración de grandes economías, disputas comerciales y la aceleración inminente del cambio climático, la AIF busca ser más eficiente en la asignación de recursos a los países miembros, por lo que cada tres años, los países miembros se reúnen para acordar la reposición de recursos, examinar sus logros y su marco de operación.

En ese sentido, durante la reposición AIF-20, que concluye en el ejercicio 2025, 52 países se comprometieron a aportar recursos, entre los que destacan: Estados Unidos, Japón, Reino Unido, Alemania, Argentina, Brasil, Rusia y México.

DÉCIMA PRIMERA. La Comisión de Hacienda y Crédito Público, acepta que, en términos cuantitativos, la AIF-20 espera tener un impacto en diversos servicios como el de salud y seguridad social, en donde se espera se tenga un impacto positivo, al contribuir para que 400 millones de personas reciban recursos esenciales de salud y nutrición, y 375 millones de personas obtengan servicios de

seguridad social.

Con el objeto de hacer más eficiente el uso y destino de recursos, la AIF busca lograr en esta reposición el apalancamiento de su capital mediante el acceso a mercados de capital, lo que tendrá como consecuencia un aumento en la reposición de recursos, así como del valor de las aportaciones de los miembros donantes. Por estas razones, se espera que por cada dólar aportado se genere una capacidad de gasto de tres dólares.

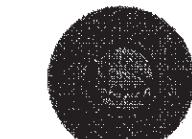
DÉCIMA SEGUNDA. Esta Comisión dictaminadora, considera que las aportaciones de México tienen un papel importante en su relación con los organismos internacionales, ya que contribuyen a que los objetivos de la AIF se encuentren en armonía con los principios e intereses de nuestro país, por lo que se plantea que México contribuya con 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares de los Estados Unidos de América, acordados en las negociaciones de la vigésima reposición.

Por lo que, la aportación de recursos por parte de nuestro país refrenda el compromiso de México con el Grupo Banco Mundial, además de representar una medida de apoyo concreta para crear una corriente de recursos que permitan favorecer el proceso de desarrollo de países de menor ingreso, lo cual es altamente valorado, especialmente en países de la región latinoamericana y caribeña que se benefician de los mecanismos de la Asociación.

DÉCIMA TERCERA. La Comisión que dictamina, reconoce que nuestro país es titular de 142,236 número de votos, con un aporte total de 168,339,355 (ciento sesenta y ocho millones trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco) dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo que, al ser México una economía emergente, juega un papel relevante no solo como receptor de recursos de los organismos financieros internacionales, sino también como donante, de ahí que la contribución de nuestro país a la Asociación, manifiesta el compromiso con la cooperación internacional para el desarrollo, con las poblaciones más vulnerables y con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Asimismo, es importante señalar que dentro de la región de Centroamérica los países de Nicaragua y Honduras se benefician con los programas de la Asociación, lo que representa un área de oportunidad para fortalecer el compromiso del Gobierno de México con dichos países, lo que desde luego genera un ambiente



estable en la región, en términos económicos, sociales y políticos, que coadyuvará a elevar el nivel de vida de la población, mitigando el desplazamiento de personas que ha crecido en los últimos años.

Por otra parte, puede auxiliar a impulsar el papel de nuestro país como un actor clave en el desarrollo de Centroamérica.

DÉCIMA CUARTA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, coincide plenamente con el propósito de la Minuta que nos ocupa y considera acertado aprobar el Proyecto de Decreto en los términos en que se encuentra planteado, a efecto de que se reformen los artículos 2o y 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, con el fin de seguir incrementando la aportación de México en la AIF.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman los artículos 2o. y 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 13 de enero de 1986, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 1 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008, 22 de enero de 2009 y 29 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

Artículo 2o. - Se autoriza al Gobierno Federal efectuar una aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente a 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

a la vigésima reposición de recursos. Esta cantidad se debe adicionar a las aportaciones anteriores efectuadas por nuestro país.

Artículo 11. - El Gobierno Federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Transitorio

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días de abril de 2025.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, lunes 28 de abril de 2025	Sesión 47

SESIÓN SEMIPRESENCIAL VESPERTINA

S U M A R I O

ASISTENCIA **9**

ORDEN DEL DÍA **9**

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO

EXPIDE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.....

9

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la tribuna:

-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT..... **9**

Para sustentar una moción suspensiva, interviene:

-La diputada Carmen Rocío González Alonso, del PAN. **No se toma en consideración.**

10

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la palabra:

-La diputada Anayeli Muñoz Moreno, de MC.	50
-La diputada Xitlalic Ceja García, del PRI.	51
-La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del PT.	52
-La diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo, del PVEM.	53
-La diputada Samantha Margarita Garza de la Garza, del PAN.	54
-La diputada Mildred Concepción Ávila Vera, de Morena.	55
No habiendo oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	56

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

A discusión, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, participa:

-El diputado Mario Alberto López Hernández, del PVEM.	57
--	----

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, intervienen:

-El diputado Emilio Suárez Licona, del PRI.	57
-La diputada María Isidra de la Luz Rivas, del PT.	58
-El diputado César Augusto Rendón García, del PAN.	59
-La diputada Leticia Farfán Vázquez, de Morena.	59

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

por las calles sin miedo, participar en la vida pública con libertad y ejercer sus derechos sin obstáculos.

Debemos construir un México donde las mujeres sean tratadas no como excepción, sino como parte natural y esencial del liderazgo, de la innovación, del arte, de la ciencia y de la vida pública. Las mujeres no solo han cambiado a México, somos México. Son quienes han enseñado que la verdadera revolución no siempre se hace con armas, esa revolución de conciencias con palabras, con ternura, con resiliencia y con ese coraje silencioso. A ellas no sólo nuestro respeto sino compromiso, un compromiso real, sostenido y activo para seguir abriendo camino, para seguir sembrando justicia, para seguir construyendo igualdad.

Hoy, al reconocer a las mujeres que forjaron y forman esta patria, también nos comprometemos con el futuro, un futuro donde la dignidad, la libertad y la equidad sean patrimonio de todas y de todos. Que este reconocimiento no quede en palabra, que se traduzca en acciones que dignifiquen cada vida, cada historia, cada sueño de nuestras mujeres mexicanas. Por las que nos antecedieron, por las que hoy abren nuevos senderos y por las generaciones que vendrán, sigamos luchando y soñando juntas y juntos por un México verdaderamente igualitario.

Que vivan las mujeres. Que viva nuestra presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum.

La presidenta diputada María Luisa Mendoza Mondragón: Gracias, diputada.

Agotada la lista de oradores y en virtud de que no se tienen oradores registrados para su discusión en lo particular, consulte la Secretaría si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Luisa Mendoza Mondragón: Gracias, diputada. Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las diputadas y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación y la plataforma digital.

Señora presidenta, se emitieron 456 votos en pro, 457 votos en pro, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada María Luisa Mendoza Mondragón: Gracias, diputada. Aprobados, en lo general y en lo particular, por 457 votos. Ha quedado aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

La presidenta diputada María Luisa Mendoza Mondragón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. (*El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II*)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 301, numeral 1, fracción II, del Reglamento, por ello se le conce-

de el uso de la palabra al diputado Mario Alberto López Hernández, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, hasta por cinco minutos.

El diputado Mario Alberto López Hernández: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María Luisa Mendoza Mondragón: Adelante.

El diputado Mario Alberto López Hernández: Compañeras diputadas y diputados, la Asociación Internacional de Fomento, en el marco del Banco Mundial, juega un papel clave en la lucha contra la pobreza mundial. Su principal objetivo es fomentar el desarrollo económico, aumentar la productividad y mejorar la calidad de vida en las regiones más desfavorecidas.

A través de la entrega de recursos financieros en condiciones favorables, la Asociación Internacional de Fomento busca aliviar las cargas de deuda en los países más pobres y ofrecerles un camino hacia un futuro más próspero y sostenible.

En este contexto, la soberanía nacional es un concepto fundamental para comprender la relevancia de la Asociación Internacional de Fomento. La soberanía nacional es la capacidad de un Estado para tomar decisiones de manera independiente sobre su territorio, población y recursos, sin interferencias externas.

Este principio central del derecho internacional garantiza la autonomía de los países para diseñar sus propias políticas económicas, sociales y de desarrollo. La Asociación Internacional de Fomento respeta esta soberanía al ofrecer préstamos y créditos con condiciones más flexibles que los de otras instituciones financieras, lo que permite a los países menos desarrollados financiar sus proyectos sin comprometer excesivamente su independencia económica y política.

El Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento establece que la asociación tiene como objetivo ofrecer recursos financieros a los países más pobres en condiciones favorables. Las reposiciones periódicas que se acuerdan entre los países miembros permiten a la Asociación Internacional de Fomento continuar brindando apoyo sin que los países beneficiarios pierdan el control de sus políticas internas.

De este modo, la flexibilidad de las condiciones de los préstamos y la renovación de los recursos cada tres años permite a los países planificar su futuro, sin depender completamente de los fondos externos.

Este modelo, que respeta la soberanía de los países, también se refleja en la gestión de los recursos. Los países receptores son los encargados de definir y ejecutar los programas de desarrollo, con el apoyo técnico y financiero de la Asociación en comento.

Este enfoque garantiza que las soluciones adoptadas sean adecuadas al contexto local y que los países sigan siendo responsables de su propio desarrollo. La Asociación Internacional de Fomento actúa como un socio que facilita el acceso a los recursos, pero no impone políticas externas, lo que permite a los países mantener el control de su destino económico.

En conclusión, la Asociación Internacional de Fomento, al ofrecer apoyos financieros en condiciones favorables y respetar la soberanía de los países beneficiarios, contribuye de manera equitativa y justa al desarrollo global.

La soberanía es un principio esencial que debe ser protegido para garantizar un futuro próspero y estable para todos. La cooperación internacional basada en el respeto mutuo y la autonomía de los países es clave para lograr un desarrollo global, inclusivo y sostenible. Es cuanto, muchas gracias.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado.

De conformidad con el artículo 301, numeral 1, fracción III, del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura, hasta por cinco minutos, en orden creciente, por lo tanto, tiene la palabra el diputado Emilio Suárez Licona, del PRI.

El diputado Emilio Suárez Licona: Compañeras y compañeros, el combate a la pobreza en el mundo es y será siempre una de las causas más importantes para el PRI. Sí, el principio de justicia social es la brújula que guía nuestro actuar. Desde 1960, año en el que un gobierno priista tomó la decisión de formar parte de la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial, nuestro país ha sostenido su compromiso con erradicar la pobreza y la desigualdad.

De 1960 a la fecha, la Asociación Internacional de Fomento ha otorgado 533 mil millones de dólares a 115 países de ingreso bajo en el mundo, es decir, aquellos que tienen un producto nacional bruto per cápita anual de solo 895 dólares. ¿Qué quiere decir esto? Que deben vivir con un poco más de 17 mil pesos al año.

La situación actual del mundo, especialmente después de la pandemia, ha obligado a esta institución a aumentar sus compromisos con los proyectos de países dentro del continente africano, en Asia, Centroamérica y otros más. La mayor parte de los proyectos impulsados por esta institución del Banco Mundial están dirigidos a combatir la pobreza extrema, el fortalecimiento de las instituciones de desarrollo nacional y proyectos sociales de salud, educación y servicios básicos de infraestructura.

El presente dictamen tiene el objetivo de reformar dos artículos de la legislación mexicana que sustentan la participación del Estado mexicano en esta institución. Estas modificaciones tienen como fin aumentar las aportaciones monetarias del país por 17 millones de dólares.

También se establece que en las modificaciones que haga México al convenio, deberán ser ratificadas por el Senado de la República, toda vez que esta es la responsable en materia de política exterior. Es importante decir que, al tratarse de un asunto relacionado con compromisos económicos por parte del Estado mexicano, ya lo decía el diputado Döring en la reunión de comisiones, es fundamental reflexionar en torno a las facultades de la Cámara de Diputados para participar en estas decisiones.

En este sentido, y esperando que sea objeto de reflexión en un futuro, el PRI manifiesta, igual que siempre lo hemos hecho en el gasto social, el compromiso desde esta institución para seguir combatiendo la pobreza y desigualdad en países de todo el mundo y en países hermanos. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De nada, diputado, al contrario. En el uso de la palabra, la diputada Isidra de la Luz Rivas, del Partido del Trabajo.

La diputada María Isidra de la Luz Rivas: Con el permiso de la Presidencia. Buenas noches, compañeras y compañeros legisladores. Hoy nos convoca un tema de trascendental importancia para el papel de México en el ámbito internacional y su compromiso con el desarrollo global, nos referimos al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público sobre la minuta con proyecto de decreto

que busca reformar la ley que establece bases para la ejecución en México del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, mejor conocida como AIF.

Cuando hablamos de reformas que perfeccionan nuestra relación con los organismos financieros internacionales, no hablamos de tecnicismos lejanos, hablamos de compromisos que bien ejecutados fortalecen nuestras capacidades nacionales para impulsar el desarrollo de nuestro pueblo.

La propuesta de reforma busca actualizar y armonizar nuestro marco legal con los compromisos internacionales que México ha suscrito, asegurando así mayor certeza jurídica y, desde luego, fortaleciendo nuestra participación responsable y activa en el sistema financiero internacional.

En específico, se propone reforma al artículo 2o., en donde observamos que se pretende incrementar la aportación de México a la AIF hasta por el equivalente a 17 millones de dólares estadounidenses, correspondientes a la vigésima reposición de recursos.

Este incremento no es un mero acto burocrático, es una señal clara del compromiso renovado de México, con la erradicación de la pobreza y el impulso al desarrollo en los países más necesitados. Pero, ¿por qué es tan importante la AIF y por qué debemos respaldar este incremento en la aportación de México?

Bueno, como se ha destacado en el dictamen, la AIF es un organismo clave dentro del grupo Banco Mundial, fundado con el noble propósito de ayudar a la reconstrucción y, posteriormente, a la reducción de la pobreza a nivel global. Ofrece asistencia técnica y financiera en condiciones altamente favorables a países en desarrollo, promoviendo la mejora de la calidad de vida de millones de personas. Esta actualización es fundamental, así lo tenemos que entender, porque nos permite que se garantice el acceso a recursos que promueven proyectos sociales, económicos y de infraestructura que benefician directamente a la población.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo entendemos que no basta con integrarse la dinámica internacional, es indispensable hacerlo bajo términos que resguarden nuestra soberanía, nuestros intereses nacionales y, sobre todo, el bienestar de los mexicanos.

Acompañamos esta reforma porque responde a una necesidad práctica de adecuación, sin ceder ni un solo ápice de nuestra autodeterminación, ello vale la pena destacarse.

Compañeras y compañeros, debemos ser muy claros, nuestra postura no es de sumisión ante los organismos financieros internacionales, como tristemente ocurrió en el periodo neoliberal, donde hipotecaron parte de nuestro futuro en nombre de falsas modernizaciones.

Hoy, nuestra postura es de colaboración, entiéndase bien, con dignidad, exigiendo siempre que cada peso, cada financiamiento que se obtenga se traduzca en beneficios reales para la gente.

Por ello, desde nuestra bancada refrendamos nuestro voto a favor de nuestro dictamen, porque creemos en un México que mira al mundo, sí, pero que nunca baja la cabeza. Los invito, por lo tanto, a respaldar este importante proyecto de decreto con su voto consciente y responsable. No se trata de un tema partidario, sino un tema en beneficio de México, de nuestra nación. Así, esta decisión queda grabada como un testimonio de nuestra solidaridad y nuestro compromiso con el progreso de la humanidad. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, el diputado César Augusto Rendón García, del PAN.

El diputado César Augusto Rendón García: Con su veña, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado César Augusto Rendón García: Compañeros y compañeras diputados, hoy discutimos una reforma que parece técnica, pero que tiene gran carga política y estratégica, reforzar la participación de México en la Asociación Internacional de Fomento, del Banco Mundial.

Desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votamos a favor en la Comisión de Hacienda y ratificamos hoy nuestro respaldo a este dictamen. ¿Por qué? Porque México debe ser un actor global responsable, que contribuya al desarrollo internacional y fortalezca su voz en los organismos multilaterales.

La Asociación Internacional de Fomento, desde su creación en 1960, ha sido un instrumento que promueve el desarrollo, trabajando para reducir la pobreza y atender a los países que más lo necesitan. Su modelo de financiamiento

refleja los más altos ideales del corporativismo global, colaborando entre naciones para que nadie se quede atrás.

Aportar 17 millones de dólares no es solo un gesto diplomático, es una inversión en nuestra reputación, en nuestra influencia y en la estabilidad de nuestra región, especialmente en Centroamérica, donde la migración forzada sigue siendo un desafío que requiere soluciones a fondo y no solo discursos de ocasión, lo que convierte esta aportación en un acto de congruencia política.

Nuestro país tiene seis décadas activo en esta asociación, por eso no podemos aislarnos del mundo, como algunos proyectos políticos locales sugieren. No podemos encerrarnos en una lógica de austeridad mal entendida, cuando el mundo requiere colaboración, visión estratégica y liderazgo.

Desde Acción Nacional decimos con claridad, México necesita estar en el mundo, no al margen de él. Necesita construir futuro, no administrar ruinas. Este dictamen es correcto, esta aportación es necesaria y nuestra responsabilidad es mayor que nunca, trabajar para que México vuelva a tener relaciones políticas internacionales sólidas y una posición de liderazgo que actúe bajo los principios del cooperativismo, es decir, la participación activa de sus miembros, el beneficio colectivo, el fortalecimiento de capacidades locales y la promoción del desarrollo sostenible por México, por su dignidad internacional y por el bienestar de nuestra gente, nuestro voto es a favor. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra la diputada Leticia Farfán Vázquez, de Morena.

La diputada Leticia Farfán Vázquez: Buenas noches. Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Leticia Farfán Vázquez: El dictamen propone modificaciones a los artículos 2o. y 11 de la Ley que establece Bases para la Ejecución del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, tiene por objeto modificar la cantidad con la cual México participa en dicho Convenio, así como actualizar la facultad exclusiva del Senado de la República en materia de Relaciones Exteriores.

La Asociación Internacional de Fomento tiene este objeto para ayudar a los países más marginados en la reducción de sus índices de pobreza a través de préstamos con bajas tasas de interés e, inclusive, tasa cero, también otorgando donaciones destinadas a programas que contribuyen a fomentar el crecimiento económico, mejorar las condiciones de vida de la población, servicios de salud, suministro de agua potable y educación.

La participación de México en este Convenio es fundamental para posicionarnos como líder en América Latina, pues este tipo de acciones conjuntas ayudan a mitigar problemas sociales como el desplazamiento de personas en los territorios mejorando la calidad de vida de los países más desprotegidos de la región, entre ellos está Honduras, Nicaragua, Bolivia y El Salvador.

Cada tres años los 175 países miembros se reúnen como el fin de acordar el monto de reposición de fondo y examinar su marco de políticas, es así como en su última reunión celebrada en el 2020 México se comprometió a realizar la aportación de 17 millones de dólares americanos.

Cabe señalar que no es el mismo monto para todos los países, el monto es establecido con base en el desarrollo económico de cada nación. Mientras nosotros haremos la aportación de 17 millones de dólares, Estados Unidos aportará el ejercicio de 3 mil 500 millones. En el caso de Argentina solo 3 millones de dólares.

La ley que vamos a reformar tiene la misma antigüedad que la asociación, ya que nació en 1960, y desde entonces el Congreso mexicano ha autorizado al Ejecutivo Federal cada 3 años el monto por el cual México coopera a la disminución de pobreza en el mundo.

Por otra parte, la reforma al artículo 11 homologa la reforma hecha al 88 constitucional, en la cual se faculta al Ejecutivo Federal para dirigir a la política exterior, sometiendo la aprobación de firma de convenios y tratados al Senado, por lo que –el cambio solo se busca– solo se busca la actualización de dicho ordenamiento.

En Morena creemos que México debe ser partícipe en la política exterior de una posición que trabaje conjuntamente con otras naciones para propiciar el desarrollo conjunto de las regiones.

Así también en Morena se busca generar un impacto económico positivo mediante el territorio nacional, así como

el coleccionismo no solo en territorio nacional, sino también en el ámbito internacional. Reconocemos también que se fortalecerá el sentido de pertenencia con el orgullo de ser mexicanos. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputada.

Agotada la lista de oradores y en virtud de que no se tienen oradores registrados para su discusión en lo particular, consulte la Secretaría si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos para que las diputadas y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos para que procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y la plataforma digital, para dar cuenta del resultado.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Ciérrese el sistema electrónico de votación y la plataforma digital... Acá, de viva voz en su micrófono. Sigue abierto el sistema. También en su tableta puede. Ah. Entonces, sonido a la curul...

La diputada Marcela Michel López (desde la curul): Cuarenta. De viva voz. Marcela Michel, de Morena, expreso mi voto a favor.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: ¿Alguien más falta de votar? Muy bien.

Círrese el sistema electrónico de votación y la plataforma digital.

Señora presidenta, se emitieron 447 votos en pro, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 447 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma la Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.

MINUTA

SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Honorable asamblea, se acaba de recibir de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto. Pido a la Secretaría dar cuenta.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que devuelve, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Ciudad de México.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se**

expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (*El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A*)

Atentamente.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2025.— Senadora Lizeth Sánchez García (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su dictamen.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO

SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE NUEVE DIFERENTES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO, ESTADOS UNIDOS, Y CANADÁ

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos, Canadá. (*El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II*)

Con fundamento en el artículo 301, numeral 1, fracción II, del Reglamento, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Castillo López, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, hasta por cinco minutos.

El diputado Eduardo Castillo López: Con su venia, estimada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Eduardo Castillo López: Muchísimas gracias. Saludo desde esta tribuna a mi gran coordinador, don Ricardo Monreal Ávila. Compañeras y compañeros, muy

PODER EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 2o. y 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 13 de enero de 1986, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 1 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008, 22 de enero de 2009 y 29 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- Se Autoriza al Gobierno Federal efectuar una aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente a 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la vigésima reposición de recursos. Esta cantidad se debe adicionar a las aportaciones anteriores efectuadas por nuestro país.

Artículo 11.- El Gobierno Federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2025.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Lizeth Sánchez García, Secretaria.- Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.